



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PSM140731DZ6
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV
DOMICILIO: RIO LERMA NÚMERO 106, COLONIA SAN CAYETANO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 2006397
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00588/2021
FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,092,935.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL SUSCRITO C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ, EN CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA **31 DE ENERO DE 2022**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, CODIGO POSTAL 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO SF/DI/00322/2022 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO SF/DI/DNC/00431/2021 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, A NOMBRE DE **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV.**, CONSTE

C.P ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
NOMBRE Y FIRMA

LMAR/mcjl



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

OFICIO: SF/DI/00332/2022

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 27 DE ENERO DE 2022.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PSM140731DZ6
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV
DOMICILIO: RIO LERMA NÚMERO 106, COLONIA SAN CAYETANO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 2006397
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00588/2021
FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,092,935.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN DF/RG/C/00588/2021, Y EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO EL CRÉDITO FISCAL EXIGIBLE CON CLAVE DE AUDITORÍA 2006397 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO No. SF/DI/DNC/00431/2021 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SIN EMBARGO, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA **09 DE DICIEMBRE DE 2021**, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR E INSPECTOR EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, EN LA QUE SE SEÑALA LOS SIGUIENTES HECHOS: "... En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las **CATORCE** horas con **TREINTA Y CINCO** minutos del día **NUEVE** del mes de **DICIEMBRE** del año **dos mil veintiuno**, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02533/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de



Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio calle **Rio Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de **AVENIDA RIO MOCTEZUMA** y **RIO LERMA**, la cual indica, el nombre de la calle "**RIO LERMA**", en la fachada del domicilio tiene rotulado el número **106 (CIENTO SEIS)**, inmueble localizado entre las calles **AVENIDA RIO MOCTEZUMA Y PROL. RIO EXTORAZ**, se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial, bodega de un piso, fachada de lámina en color blanca y gris con un portón de dos hojas en color blanco con negro, bodega rotulada con el nombre "**INNOVATION MOBILIARIO**", el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **SF/DI/DNC/00431/2021**, de fecha: **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, emitido por la Secretaría de Finanzas, Dirección de Ingresos, respecto del expediente: **GRM2200025/20**, clave de auditoría: **2006397**, número de documento determinante: **DF/RG/C/00588/2021**, fecha del documento determinante: **veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**, autoridad emisora de la resolución: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, fecha de notificación del documento determinante: **veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, a nombre del contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV** cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el inmueble anteriormente descrito, toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **DI/02533/2021**, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse C. JOSE EDUARDO OLMOS MATA, quien se identifica mediante credencial para votar **IDMEX1320874292**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2015, vigencia 2025, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. A la persona que atiende le pregunto **¿nos ubicamos en Rio Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**, y/o su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el domicilio en el cual nos encontramos no se ubica el contribuyente **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**, ni su representante legal, manifiesta que en el lugar no trabaja ninguna persona, solo se recolectan las cajas, las guardan en la bodega y se retiran del inmueble; invita a pasar al suscrito para cerciorarme de su dicho, entro al inmueble y a mano izquierda observo un área adaptada como oficinas, la cual se encuentra únicamente una silla. También se localizan tres vehículos en el interior los cuales según información de la persona que atiende los utilizan para la recolección de los contenedores que posteriormente almacenan en la bodega, se observa dos vehículos **CHEVROLET**, con placas **UPW-464-C** y **UPP-932-C**, respectivamente y una camioneta **FORD**, placas de circulación: **SS-84-877**, Después de un recorrido en la bodega en compañía de la persona que atiende, únicamente observo cajas de plástico apiladas, no se observa el desarrollo de ninguna actividad económica en el lugar, le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o su representante legal?** contesta que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pudiera brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o su representante legal?** Contesta que no. Le solicito acredite la propiedad del inmueble, contesta que no puede hacerlo porque en el lugar no trabaja ninguna persona y no se encuentra ningún tipo de documentación en el inmueble, Refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al inmueble de lado derecho marcado con el número exterior visible **104 (CIENTO CUATRO)**, el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial, de aproximadamente seis metros de frente, fachada de color naranja con vivos en negro, negocio dedicado a la venta de artículos de ferretería al menudeo con la denominación visible "**FERRETERIA EL OESTE**" el suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito en donde entre ya que la puerta se encuentra abierta y el acceso es al público en general, detrás del mostrador soy atendido por una persona de



sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02533/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito a la persona que me atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo cual manifiesta llamarse ISMAEL UGALDE OTERO, quien se identifica mediante credencial para votar IDMEX1599247586, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2017, vigencia 2027, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Le pregunto **¿conoce al contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal con domicilio en Río Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806?** Contesta que no y que en el domicilio no hay ningún negocio, abunda en que el inmueble únicamente se guardan cajas de plástico. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal?** contesta que no, refiere no tener mayor información, siendo todo su dicho. Me traslade al inmueble marcado con el número **112(CIENTO DOCE)**, tengo a la vista un inmueble de uso habitacional y comercial de planta baja y un piso, fachada color blanco con naranja, cortina metálica color verde, domicilio en el cual se localiza un negocio "BARBERIA", sin denominación, domicilio al cual ingreso, ya que se encuentra abierto y es de libre acceso al público en general, en el interior se localiza una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02533/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito a la persona que me atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo cual manifiesta llamarse JESUS EDUARDO NIETO ARTEAGA, quien se identifica mediante credencial para votar IDEMEX2053073259, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigencia 2020-2030, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Le pregunto **¿conoce al contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal con domicilio en Río Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal?** contesta que no, refiere no tener mayor información, siendo todo su dicho. Por lo que el contribuyente **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal "NO ES LOCALIZABLE"** en el domicilio Río Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806. **CONSTE..."**

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS, SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN SF/DI/DNC/00431/2021 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MAYO DE 2020 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 22 DE MAYO DE 2020, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIONES I, III, 135, 139, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 FRACCIÓN I, 22 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 23 FRACCIONES I, III, V, XV, XXI, XXIX Y XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL MENCIONADO ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2020 Y EL 01 DE OCTUBRE DE 2021; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL(LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORÍA **2006397** A CARGO DEL CONTRIBUYENTE **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV.**

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO **SF/DI/DNC/00431/2021** DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA **2006397**, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE LOCALIZABLE, EN EL DOMICILIO FISCAL QUE MANIFESTÓ ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UBICADO EN RIO LERMA NÚMERO 106, COLONIA SAN CAYETANO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES



DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, POR LO QUE SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CON OFICIO **SF/DI/DNC/00431/2021** DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR **DIEZ DÍAS** HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, SITO CALLE FRANCISCO I MADERO NÚMERO 105 PTE. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO., Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REFORMADO Y DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, FÍJESE POR **DIEZ DÍAS** CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL DEL **31 DE ENERO DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2022**, TENIENDOSE POR NOTIFICADO EL DECIMOPRIMER DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA PUBLICADO EL DOCUMENTO, SIENDO ESTE EL **16 DE FEBRERO DE 2022**.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LMAR/mcl



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PSM140731DZ6
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV
DOMICILIO: RIO LERMA NÚMERO 106, COLONIA SAN CAYETANO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 2006397
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00588/2021
FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,092,935.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA **31 DE ENERO DE 2022**, EL C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ, SU CARÁCTER DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO SF/DI/DNC/00431/2021 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV** O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE "NO FUE LOCALIZABLE, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO **RIO LERMA NÚMERO 106, COLONIA SAN CAYETANO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806**, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR E INSPECTOR, EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO CON FECHA **09 DE DICIEMBRE DE 2021**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



"LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MAYO DE 2020 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 22 DE MAYO DE 2020; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIONES I, III, , 135, 139, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 ,6, 7, 10, 11 FRACCIÓN I, 22 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 23 FRACCIONES I, III, V, XV, XXI, XXIX Y XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL MENCIONADO ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2020 Y EL 01 DE OCTUBRE DE 2021; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCION III DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO SF/DI/DNC/00431/2021 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV.**

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA **2006397** MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

TERCERO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REFORMADO Y DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, FÍJESE POR **DIEZ DÍAS** CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CALLE FRANCISCO I MADERO NÚMERO 105 PTE., CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO) POR UN PERÍODO IGUAL DEL **31 DE ENERO DEL 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2022**, TENIENDOSE POR NOTIFICADO EL DÉCIMOPRIMER DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA PÚBLICADO EL DOCUMENTO, SIENDO ESTE EL **16 DE FEBRERO DE 2022**.

CUARTO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 0233324964, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

2.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 0233324955, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A

3.- SE EMBARGA EL VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA URVAN, SUBLÍNEA NV350 15 PASAJEROS AMPLIA A/A PAQ. SEG T/M, NÚMERO DE SERIE JN1BE6DSXK9034652, MODELO 2019, NÚMERO DE MOTOR QR25730989Q, COLOR PLATA, PLACA DE CIRCULACIÓN 2008/UMP237B.

4.- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, LINEA SAVEIRO, NÚMERO DE SERIE 9BWKB45U5KP038006, MODELO 2019, COLOR BLANCO CANDY, PLACA 2008/SW1691A.

5.- SE EMBARGA LA CARTERA DE CRÉDITOS DEL CONTRIBUYENTE PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, INCLUYENDO TODOS LOS CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR QUE TENGA A SU FAVOR CON TODO ENTE JURÍDICO CON EL QUE REALICE ACTOS DE COMERCIO Y DE LOS QUE SE DESPRENDA QUE TIENE DERECHO A RECIBIR UNA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR CUALQUIER CONCEPTO.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADO(S) EL (LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

QUINTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SEXTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE DEUDOR.

SÉPTIMO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REFORMADO Y DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021, FÍJESE POR DIEZ DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SITO CALLE FRANCISCO I MADERO NÚMERO 105 PTE., CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO., Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL DEL **31 DE ENERO DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2022**, TENIENDOSE POR NOTIFICADO EL DECIMOPRIMER DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA PUBLICADO, SIENDO ESTE EL **16 DE FEBRERO DE 2022**.

OCTAVO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE


C.P ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO


LMAR/mcjl



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Oficio. SF/DI/DNC/00431/2021
Expediente.GRM2200025/20

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: PSM140731DZ6
Nombre, Denominación o Razón Social: PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV
Domicilio Fiscal: RIO LERMA NÚMERO 106, COLONIA SAN CAYETANO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76806
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 2006397
Número de Documento Determinante: DF/RG/C/00588/2021
Fecha de Documento Determinante: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del Documento Determinante: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/RG/C/00588/2021 de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$1,092,935.00, (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 11 DE NOVIEMBRE DE 2021; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, así como artículos 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 38 fracción IV, 65, 70, párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145, primer párrafo, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161,



162, 163, 164 y 165 todos del Código Fiscal de la Federación, así como artículos 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2,3 fracción III, 4, 5 ,6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII,XXI, XXIX, XXX, XXXI y XXXVII, 28 fracciones I, III, XIV, XX, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020 y el 01 de octubre de 2021; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Septiembre de 2021, ordena se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente número 105, Colonia Centro, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02543/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02544/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3	MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02545/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/02546/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
5	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02547/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02548/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02549/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02550/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
9	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02551/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
10	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02553/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
11	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02554/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
12	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02556/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
13	HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02557/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
14	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02558/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



15	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02559/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
16	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02560/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
17	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	DI/02561/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
18	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/02562/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
19	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02563/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02564/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
21	MARIANA LUQUE PADILLA	DI/02565/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
22	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/02566/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
23	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02542/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
24	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02568/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
25	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02569/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
26	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02570/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
27	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02571/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
28	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	DI/02572/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
29	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02573/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
30	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	DI/02574/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
31	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	DI/02576/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
32	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02577/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
33	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02578/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
34	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/2532/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
35	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/2533/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
36	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/2534/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
37	ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/2535/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
38	GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/02536/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
39	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/02537/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
40	PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/02538/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
41	MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/02539/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
42	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/02540/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
43	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/ 02541/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente número 105, Colonia Centro, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:



ORDENA

Primero. - Requierase al Representante Legal de PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV/con RFC PSM140731DZ6, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{r}
 \text{Factor de} \\
 \text{Actualización} \\
 = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior} \\
 \text{al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior} \\
 \text{al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al} \\
 \text{más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al} \\
 \text{más antiguo del periodo}} = \text{Factor de} \\
 \text{Actualización}
 \end{array}$$



FACTOR A APLICAR A RETENCIONES DE ISR Y PAGOS MENSUALES DE IVA					
octubre					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2019	a	noviembre 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		115.5610	octubre-2021	1.1058
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		104.5030	octubre-2019	
noviembre					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2019	a	noviembre 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		115.5610	octubre-2021	1.0969
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		105.3460	noviembre-2019	
diciembre					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2020	a	noviembre 2021		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		115.5610	octubre-2021	1.0908
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		105.9340	diciembre-2019	

A continuación, se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
octubre 19	104.5030	08 DE NOVIEMBRE DE 2019
noviembre 19	105.3460	10 DE DICIEMBRE DE 2019
diciembre 19	105.9340	10 de enero de 2020
octubre 21	.0000	10 DE NOVIEMBRE DE 2021

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicados por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.



Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

RECARGOS RETENCIONES DE ISR Y PAGOS

Table with columns: Mes, Fecha de Publicación, octubre, noviembre, diciembre. Rows include months from ENE to DIC for years 2019, 2020, and 2021, plus a TOTAL ACUMULADO row.

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Table with columns: Mes y año que corresponde, Tasa de recargos, Fecha de publicación en el DOF. Rows list months from Enero 2019 to Septiembre 2019 with a 1.47% rate and Dec 28, 2018 publication date.





Octubre 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Enero 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Febrero 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Marzo 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Abril 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Mayo 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Junio 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Julio 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Agosto 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Octubre 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Enero 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
Febrero 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
Marzo 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
Abril 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
Mayo 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
Junio 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
Julio 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
Agosto 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
Octubre 2021	1.47%	25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30(treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l}
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}
 \end{array}$$



Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, el plazo de 30 (treinta) días feneció el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, como se detalla a continuación:

FACTOR A APLICAR A MULTAS				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2021	a	noviembre 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	115.5610	octubre-2021	1.0000
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	115.5610	octubre-2021	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
OCTUBRE 2021	115.5610	10 DE NOVIEMBRE DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
OCTUBRE 2021	115.5610	10 DE NOVIEMBRE DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00588/2021 expediente GRM2200025/20 de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, es la cantidad de \$1,112,034.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$74,700.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A de la





Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero del 2021, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS							
octubre	\$23,980.00	1058	\$26,517.08	35.28%	9,355.22	2,537.08	35,872.30
noviembre	\$29,672.00	10969	\$32,547.21	33.8%	11,004.21	2,875.21	43,551.42
diciembre	\$36,955.00	10908	\$40,310.51	32.34%	13,036.41	3,355.51	53,346.92
PAGOS MENSUALES DE IVA							
octubre	\$140,000.00	1058	\$154,812.00	35.28%	54,617.67	14,812.00	209,429.67
noviembre	\$145,000.00	10969	\$159,050.50	33.8%	53,774.97	14,050.50	212,825.47
diciembre	\$140,000.00	10908	\$152,712.00	32.34%	49,387.06	12,712.00	202,099.06
MULTAS DE FONDO							
MULTA RET. ISR SUELDOS Y SALARIOS	\$96,670.00	10000	\$96,670.00		0.00	0.00	96,670.00
IVA	\$237,329.00	10000	\$237,329.00		0.00	0.00	237,329.00
MULTAS DE FORMA							
RET. ISR ARRENDAMIENTO	\$19,350.00	10000	\$19,350.00			0.00	19,350.00
RET. IVA ARRENDAMIENTO	\$1560.00	10000	\$1560.00			0.00	1560.00
TOTAL	\$870,516.00				\$1176.00	50,342.00	112,034.00
						Gastos de Ejecución 2%	22,240.68

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS	\$90,607.00	\$8,767.80	\$33,395.84	\$132,770.64
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$425,000.00	\$41,574.50	\$157,779.70	\$624,354.20
MULTAS DE FONDO	\$333,999.00	\$0.00	\$0.00	\$333,999.00
MULTAS DE FORMA	\$20,910.00	\$-		\$20,910.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$22,240.68
TOTAL A PAGAR	\$870,516.00	\$50,342.30	\$11,175.54	\$1,134,275.00

(UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero.-En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto.-Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido,



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30(treinta) días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30(treinta) días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION,
COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA
DIRECCION DE INGRESOS DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

kmms/mcjl



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría Finanzas, Dirección de Ingresos.
Domicilio: Francisco I. Madero Pte. No. 105, Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: PSM140731DZ6
Domicilio: Rio Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806

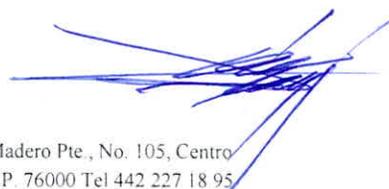
Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/DI/DNC/00431/2021
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 12 de noviembre de 2021
Expediente: GRM2200025/20
Clave de Auditoria: 2006397
Número de documento determinante: DF/RG/C/00588/2021
Fecha de documento determinante: 23 de septiembre de 2021
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación de documento determinante: 27 de septiembre de 2021

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las **CATORCE** horas con **TREINTA Y CINCO** minutos del día **NUEVE** del mes de **DICIEMBRE** del año **dos mil veintiuno**, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02533/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio calle **Rio Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de **AVENIDA RIO MOCTEZUMA** y **RIO LERMA**, la cual indica, el nombre de la calle **"RIO LERMA"**, en la fachada del domicilio tiene rotulado el número **106 (CIENTO SEIS)**, inmueble localizado entre las calles **AVENIDA RIO MOCTEZUMA** y **PROL. RIO EXTORAZ**, se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial, bodega de un piso, fachada de lámina en color blanca y gris con un portón de dos hojas en color blanco con negro, bodega rotulada con el nombre **"INNOVATION MOBILIARIO"**, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **SF/DI/DNC/00431/2021**, de fecha: **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, emitido por la Secretaría de Finanzas, Dirección de Ingresos, respecto del expediente: **GRM2200025/20**, clave de auditoria: **2006397**, número de documento determinante: **DF/RG/C/00588/2021**, fecha del documento determinante: **veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno**, autoridad emisora de la resolución: **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, fecha de notificación del documento determinante: **veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, a nombre del contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV** cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el inmueble anteriormente descrito, toco la puerta y sale para


JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR


Dirección de Ingresos Francisco I. Madero Pte., No. 105, Centro
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 95



atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02533/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse C. JOSE EDUARDO OLMOS MATA, quien se identifica mediante credencial para votar IDMEX1320874292, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2015, vigencia 2025, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. A la persona que atiende le pregunto **¿nos ubicamos en Río Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806?** Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**, y/o su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el domicilio en el cual nos encontramos no se ubica el contribuyente **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**, ni su representante legal, manifiesta que en el lugar no trabaja ninguna persona, solo se recolectan las cajas, las guardan en la bodega y se retiran del inmueble; invita a pasar al suscrito para cerciorarme de su dicho, entro al inmueble y a mano izquierda observo un área adaptada como oficinas, la cual se encuentra únicamente una silla. También se localizan tres vehículos en el interior los cuales según información de la persona que atiende los utilizan para la recolección de los contenedores que posteriormente almacenan en la bodega, se observa dos vehículos CHEVROLET, con placas UPW-464-C y UPP-932-C, respectivamente y una camioneta FORD, placas de circulación: SS-84-877, Después de un recorrido en la bodega en compañía de la persona que atiende, únicamente observo cajas de plástico apiladas, no se observa el desarrollo de ninguna actividad económica en el lugar, le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o su representante legal?** contesta que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pudiera brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o su representante legal?** Contesta que no. Le solicito acredite la propiedad del inmueble, contesta que no puede hacerlo porque en el lugar no trabaja ninguna persona y no se encuentra ningún tipo de documentación en el inmueble, Refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al inmueble de lado derecho marcado con el número exterior visible **104 (CIENTO CUATRO)**, el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial, de aproximadamente seis metros de frente, fachada de color naranja con vivos en negro, negocio dedicado a la venta de artículos de ferretería al menudeo con la denominación visible **"FERRETERIA EL OESTE"** el suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito en donde entre ya que la puerta se encuentra abierta y el acceso es al público en general, detrás del mostrador soy atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02533/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito a la persona que me atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo cual manifiesta llamarse ISMAEL UGALDE OTERO, quien se identifica mediante credencial para votar IDMEX1599247586, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2017, vigencia 2027, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Le pregunto **¿conoce al contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal con domicilio en Río**


JORGE FRANCISCO BIRCIO SANTOYO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR


Dirección de Ingresos Francisco I. Madero Pte., No. 105, Centro
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 95



Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806? Contesta que no y que en el domicilio no hay ningún negocio, abunda en que el inmueble únicamente se guardan cajas de plástico. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal? Contesta que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal? contesta que no, refiere no tener mayor información, siendo todo su dicho. Me traslade al inmueble marcado con el número 112(CIENTO DOCE), tengo a la vista un inmueble de uso habitacional y comercial de planta baja y un piso, fachada color blanco con naranja, cortina metálica color verde, domicilio en el cual se localiza un negocio "BARBERIA", sin denominación, domicilio al cual ingreso, ya que se encuentra abierto y es de libre acceso al público en general, en el interior se localiza una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02533/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito a la persona que me atiende me proporcione su nombre y una identificación, a lo cual manifiesta llamarse JESUS EDUARDO NIETO ARTEAGA, quien se identifica mediante credencial para votar IDEMEX2053073259, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigencia 2020-2030, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Le pregunto ¿conoce al contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal con domicilio en Rio Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806? Contesta que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal? Contesta que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal? contesta que no, refiere no tener mayor información, siendo todo su dicho. Por lo que el contribuyente PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y/o su Representante Legal "NO ES LOCALIZABLE" en el domicilio Rio Lerma número 106, colonia San Cayetano, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76806. CONSTE. -----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Salvador Manríquez Guerrero, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX14871545114, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra 76235 Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE. -----

JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



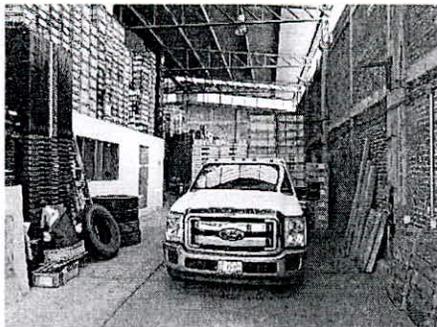
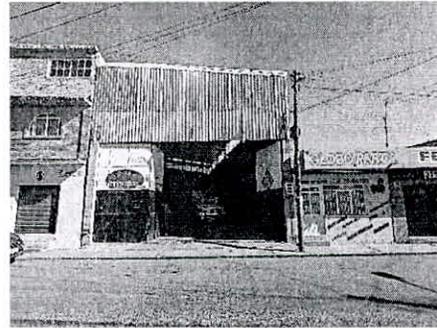
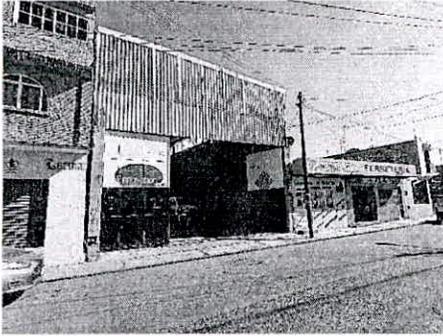
SECRETARÍA DE FINANZAS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Reporte Fotográfico



JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos Francisco I. Madero Pte., No. 105, Centro
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 95

www.queretaro.gob.mx



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las quince horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Salvador Manríquez Guerrero

Firma: _____

Identificación: IDMEX14871545114

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0000073170509

JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

